

Fecha: 22-01-2026
Medio: La Prensa de Curicó
Supl.: La Prensa de Curicó
Tipo: Noticia general
Título: Hasta el 29 de enero jóvenes maulinos pueden dejar sin efecto contrato de matrícula en Instituciones de Educación Superior

Pág.: 5
Cm2: 425,5
VPE: \$ 550.161

Tiraje: 4.200
Lectoría: 12.600
Favorabilidad: ☐ No Definida

SERNAC MAULE INFORMÓ NORMA QUE PERMITE RETRACTARSE Y TENER DEVOLUCIÓN DEL 99%

Hasta el 29 de enero jóvenes maulinos pueden dejar sin efecto contrato de matrícula en Instituciones de Educación Superior

POR MARÍA FRANCISCA GARCÍA BASCUÑÁN
FOTOS CARLOS ALARCÓN DUARTE

TALCA. En las afueras del Servicio Nacional del Consumidor del Maule, el director regional, Juan Diego Galaz Carvajal, informó respecto a la norma del derecho a retracto que pueden emplear los jóvenes que se matricularon en alguna casa de estudios y decidieron cambiar de opinión, que se puede apelar desde el 20 al 29

de enero, para que al hacerlo, se les pueda devolver el 99% de los recursos pagados, entendiéndose que el 1% restante se utiliza para gastos de tramitación del proceso. La autoridad regional reveló que "el año pasado recibimos más de 250 reclamos de estudiantes, que para poder garantizar su cupo en

la educación superior, habían firmado un contrato de matrícula con una universidad, viéndose impedidos por eso, de poder postular posteriormente a la universidad o a la carrera que querían", agregando que "en vista de eso, se estableció la norma del derecho a retracto que rige entre el 20 y el 29 de enero, para que los estudiantes que se han matriculado en una casa de estudios puedan retractarse, es decir, dejar

sin efecto el contrato de matrícula vigente, para poder matricularse en otra universidad".

PROCESO

Asimismo, explicó que "el estudiante que cambia de opinión y decide irse a otra casa de estudios, presenta en la universidad o casa de estudios donde se matriculó inicialmente, una carta de retracto, su cédula de identidad impresa por ambos lados y solici-



El director regional del Sernac, Juan Diego Galaz, recalcó que es clave estar atento a este plazo de retracto de 10 días, que vence el 29 de enero, ya que después de ese período ya no se puede hacer el retracto que es parte de la norma.

ta que se deje sin efecto ese contrato. Lleva también la matrícula de la nueva casa de estudios", añadiendo que "el efecto que esto tiene, es que pesa sobre la casa de estudios inicial, la obligación de restituir hasta el 99% de lo pagado y está imposibilitado de realizar cualquier gestión financiera con el documento firmado". Además, recalcó que "solo está este plazo de 10 días, por lo tanto, tienen que estar muy atentos

a ejercer este derecho. Luego de presentado este derecho de retracto, la universidad o la casa de estudios inicial tiene 10 días para responder. Durante ese período, el Sernac y la Superintendencia de Educación Superior van a estar monitoreando, que efectivamente se respete y se dé cumplimiento a lo ordenado por esta regulación". Asimismo, señaló que esto rige para todas las entidades de educación superior, públicas o privadas, institutos técnicos, profesionales y universidades. El ejercicio del derecho es directamente en la casa de estudios, pero si tuvieran cualquier dificultad o duda, pueden venir a consultarnos e ir directamente a nuestra página web www.sernac.cl, donde también se encuentra disponible, una carta de ejercicio de este derecho, por lo tanto, solo tienen que llenarla con sus datos y presentarla".

La autoridad del Servicio Nacional del Consumidor reveló que el año pasado recibieron más de 250 reclamos de estudiantes, motivo por el cual el llamado es que los jóvenes apelen a través de esta norma para no tener inconvenientes y estudiar en la universidad y carrera que quieren.

